



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVII

Jueves 10 de diciembre de 1992

Número 3.453

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.599 .-Devolución de fianza a Radio Faraday en el expediente 5/91.

1.600 .-Devolución de fianza a la empresa Orpla, S.L.

1.601 .-Decreto por el que se resuelve que EMVICESA preste toda la cooperación y asistencia a la Subcomisión de vivienda y Patrimonio.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

1.569 .-Notificación a D. Aitor Lafuente Espillas en Pliego de Cargos 339/92.

1.570 .-Notificación a D. Vicente Pérez Echeveste en Pliego de Cargos 340/92.

1.571 .-Notificación a D. Hossain Hossain Ali en Resolución de sanción 211/92.

1.572 .-Notificación a D.ª Luisa Marin Navas en Resolución de sanción 222/92.

1.573 .-Notificación a D. Félix Velayos Carmona en Resolución de sanción 219/92.

1.574 .-Notificación a D. Antonio López Rodríguez en Resolución de sanción 213/92.

1.575 .-Notificación a D. Abdelasis Ali Mohamed en Propuesta de multa 140/92.

1.576 .-Notificación a D.ª Fatima Layachi Salah en Pliego de Cargos 331/92.

1.580 .-Rectificación de datos en anuncio de notificación a nombre de D. José López Santo.

1.609 .-Anuncio por el que queda abierto el plazo para las solicitudes de viviendas a la promoción "Avda. Ejército Español".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

1.578 .-Notificación a D. Mohamed Hamadi Tolled en expediente E-017/92.

1.579 .-Notificación a INCOUS, S.L., D. André Silva León, D. Blas Rosua Moreno, Recuperaciones Ceuta, D. José Antonio Cortés Quintero y D.ª Virginia Garrido Plaza en diferentes expedientes.

1.594 .-Notificación a D. José Soler Guerrero en expediente S-8/91.

1.595 .-Notificación a D. Rafael Ramón López Hidalgo en expediente S-168/92.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social de Ceuta

1.588 .-Notificación a D. Gabriel Montoya Polo y Bingo Almina en ejecución 73/92 de Autos 1013/92.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.589 .-Notificación a D. Joao Eavas Masserna en Juicio de Faltas 379/92.

1.590 .-Notificación a D. Haulani Ali en Juicio de Faltas 424/92.

1.591 .-Notificación a D. Abselam Sel-Lam Abdel-Lah en Juicio de Faltas 453/92.

1.592 .-Subasta Pública del vehículo marca Ford a E. S. 76/88.

1.605 .-Notificación a D. Antonio Mohamed Mohamed en Juicio de Faltas 590/92.

1.606 .-Notificación a D. Jamal Zaqui en Juicio de Faltas 589/92.

1.607 .-Notificación a D. Mohamed Bouhout en Juicio de Faltas 546/92.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.581 .-Notificación a D.ª Catalina M. Lozano Barrero en Juicio Ejecutivo 49/92.

1.582 .-Notificación a D. Hassan Mohamed Haddu en Juicio Ejecutivo 279/91.

1.583 .-Citación a D. Francisco Durán Postigo en Juicio de Cognición 288/92.

1.584 .-Citación a D.ª Fatima Sohara Tuhami Tuhami en Juicio de Cognición 364/91.

1.585 .-Citación a D.ª Dolores Ramírez Sarrasí en autos 464/90.

1.586.-Citación a D. Antonio Fernández Ortiz en Juicio de Cognición 289/90.

1.587.-Notificación a D. Venancio Delgado Sardornil en Juicio de Cognición 464/91.

1.602.-Notificación a D. José Duarte Rouco y D.^a Josefa de Oria Borja en Juicio Ejecutivo 296/92.

1.603.-Notificación a D. José Tagarro Tagarro en autos 362/92.

1.604.-Notificación a D. José Tagarro Tagarro en Juicio Verbal 205/92.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.593.-Citación a D. Francisco Ribera Lociga en Juicio Verbal 219/92.

1.608.-Notificación a D. Antonio Suárez Batista y D.^a Josefa Giner Sendra en Juicio Ejecutivo 367/92.

PARTICULARES

1.598.-Notificación de extravío de título de Bachiller Superior de D.^a Africa Cepero Espinosa.

Junta del Puerto de Ceuta

1.577.-Notificación a D. Joaquin Rodríguez Guerrero y D. Julio Paublete Benitez.

Notaría de Ceuta

1.596.-Acta de declaración de herederos de D. Fernando Mellado y Ruiz de Salas.

1.597.-Acta de declaración de herederos de D. Fernando Castillo Rosa.

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente	de 9 a 11 h. de lunes a viernes
Audiencia del Sr. Secretario General	de 10 a 13 h. los miércoles
PALACIO MUNICIPAL:	Avda. de Africa s/n. - Telfs. 52 82 00
- Administración General	de 9 a 13,45 h. laborables
- Oficina de Información	de 9 a 14 h.
- Registro General	de 9 a 14 h. y de 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h.
ARBITRIOS:	González Tablas s/n. - Telf. 509333, de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652, de 10 a 14 h. de lunes a viernes
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203, de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
CULTURA Y EDUCACION:	Plaza Rafael Gibert - Telf. 519149, de 9 a 14 h. laborables
LABORATORIO:	San Amaro - Telf. 514228
CASA DE LA JUVENTUD:	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
BOMBEROS:	Telf. 501111
POLICIA MUNICIPAL:	Padilla s/n. - Telf. 516122

ATLAS, S. A. COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.

Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques

Marina Española, 11 - Teléfono 51 37 00 CEUTA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.569.-Desconociéndose el actual domicilio de D. Aitor Lafuente Espillas, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Pedro García Vicente.

Pliego de Cargos que formula D.^ª Remedios Muñoz Arrebola, Funcionaria del Cuerpo de Gestión del Estado, designada Instructor del expediente sancionador incoado a D. Aitor Lafuente Espillas, en virtud de Acuerdo del Delegado del Gobierno, de fecha 5-11-92 por la responsabilidad administrativa en que pudiera haber incurrido por los hechos que se le imputan, de conformidad con el art. 136,2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cargo primero: Haberse sido intervenidos 20,4 gr. de haschís.

De probarse tales cargos podrá haber incurrido la responsabilidad administrativa por comisión de falta tipificada de grave según el artículo 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, a corregir con alguna de las sanciones que para este tipo de faltas previene el art. 28 de la citada Ley.

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por usted dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere conveniente a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite, podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesario.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Remedios Muñoz Arrebola.

1.570.-Desconociéndose el actual domicilio de D. Vicente Pérez Echeveste, de conformidad a lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Pedro García Vicente.

Pliego de Cargos que formula D.^ª Remedios Muñoz Arrebola, Funcionaria del Cuerpo de Gestión del Estado, designada Instructor del expediente sancionador incoado a D. Vicente Pérez Echeveste, en virtud de Acuerdo del Delegado del Gobierno, de fecha 5-11-92 por la responsabilidad administrativa en que pudiera haber incurrido por los hechos que se le imputan, de conformidad con el art. 136,2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cargo primero: Haberse sido intervenidos 20,7 gr. de haschís.

De probarse tales cargos podrá haber incurrido la responsabilidad administrativa por comisión de falta tipificada de grave según el artículo 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, a corregir con alguna de las sanciones que para este tipo de faltas previene el art. 28 de la citada Ley.

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por usted dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere conveniente a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite, podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesario.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Remedios Muñoz Arrebola.

1.571.-Desconociéndose el actual domicilio de D. Hossain Hossain Ali, de conformidad a lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Pedro García Vicente.

RESOLUCION

ANTECEDENTES

1.^º Con fecha 24-8-92 el Delegado del Gobierno acordó la incoación del presente expediente por presunta infracción al art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana imputable a D. Hossain Hossain Ali.

2.^º Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos frente a D. Hossain Hossain Ali que si fueron contestados, constanding en las diligencias del expediente; se otorgó el preceptivo trámite de vista, formulándose las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución dictada por el Instructor del expediente.

HECHOS PROBADOS

1.^º El día 31-8-92 el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de veinte mil pesetas a D. Hossain Hossain Ali.

2.^º El día 9-9-92 es notificada al inculpado dicha propuesta, no presentando el correspondiente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: extravío reiterado de su Pasaporte núm. 45.085.496.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta leve tipificada en el art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo:

1.^º Declarar a D. Hossain Hossain Ali autor de la falta leve tipificada en el art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana a sancionar con veinte mil pesetas.

Contra esta resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior, en el plazo de quince días, pudiendo presentarlo tanto ante este Centro como Ante el superior jerárquico citado.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Pedro García Vicente.

1.572.-Desconociéndose el actual domicilio de D.^ª Luisa Marin Navas, de conformidad a lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le

notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Pedro García Vicente.

RESOLUCION

ANTECEDENTES

1.º Con fecha 21-2-92 el Delegado del Gobierno acordó la incoación del presente expediente por presunta infracción al art. 18 del Real Decreto 3129/77 imputable a D.ª Luisa Marin Navas.

2.º Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos frente a D.ª Luisa Marin Navas que no fueron contestados, constando en las diligencias del expediente; se otorgó el preceptivo trámite de vista, no formulándose las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución dictada por el Instructor del expediente.

HECHOS PROBADOS

1.º El día 21-2-92 el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de diez mil pesetas a D.ª Luisa Marin Navas.

2.º El día 7-5-92 es notificada a la inculpada dicha propuesta, no presentando el correspondiente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: haber extraviado reiteradamente su pasaporte.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta tipificada en el art. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana, una infracción al art. 18 del Real Decreto 3129/77.

En su virtud, acuerdo:

1.º Declarar a D.ª Luisa Marin Navas autora de la infracción al art. 18 del Real Decreto 3129/77 a sancionar con nueve mil quinientas pesetas.

Contra esta resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior, en el plazo de quince días, pudiendo presentarlo tanto ante este Centro como Ante el superior jerárquico citado.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Pedro M. González Márquez.

1.573. -Desconociéndose el actual domicilio de D. Félix Velayos Carmona, de conformidad a lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Pedro García Vicente.

RESOLUCION

ANTECEDENTES

1.º Con fecha 7-8-92 el Delegado del Gobierno acordó la incoación del presente expediente por presunta infracción a los artículos 23 a) y 26 g) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana imputable a D. Félix Velayos Carmona.

2.º Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos frente a D. Félix Velayos Carmona que no fueron contestados, constando en las diligencias del expediente; se otorgó el preceptivo trámite de vista, no formulándose las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución dictada por el Instructor del expediente.

HECHOS PROBADOS

1.º El día 10-9-92 el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de setenta mil y diez mil pesetas a D. Félix Velayos Carmona.

2.º El día 18-9-92 es notificada al inculpado dicha propuesta, no presentando el correspondiente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: portar un machete (con empuñadura de madera, marca Aitor, funda de piel, de 20 cms. de hoja) y unas tijeras (tamaño mediano, con funda de plástico, cuando transitaba en el recinto ferial.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave y leve tipificada en los artículos 23 a) y 26 g) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo:

1.º Declarar a D. Félix Velayos Carmona autor de las faltas grave y leve tipificadas en los artículos 23 a) y 26 g) , respectivamente, de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, a sancionar con setenta mil pesetas.

Contra esta resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior, en el plazo de quince días, pudiendo presentarlo tanto ante este Centro como Ante el superior jerárquico citado.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Pedro M. González Márquez.

1.574. -Desconociéndose el actual domicilio de D. Antonio López Rodríguez, de conformidad a lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Pedro García Vicente.

RESOLUCION

ANTECEDENTES

1.º Con fecha 21-7-92 el Delegado del Gobierno acordó la incoación del presente expediente por presunta infracción al art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana imputable a D. Antonio López Rodríguez.

2.º Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos frente a D. Antonio López Rodríguez que si fueron contestados, constando en las diligencias del expediente; se otorgó el preceptivo trámite de vista, si formulándose las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución dictada por el Instructor del expediente.

HECHOS PROBADOS

1.º El día 18-8-92 el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de cien mil pesetas a D. Antonio López Rodríguez.

2.º El día 21-8-92 es notificada al inculpado dicha propuesta, no presentando el correspondiente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: portar la cantidad de nueve gramos de Kiffi.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave tipificada en el art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo:

1.º Declarar a D. Antonio López Rodríguez autor de la falta grave tipificada en el art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana a sancionar con cien mil pesetas.

Contra esta resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior, en el plazo de quince días, pudiendo presentarlo tanto ante este Centro como Ante el superior jerárquico citado.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Pedro García Vicente.

1.575.-Desconociéndose el actual domicilio de D. Abdelasis Ali Mohamed, de conformidad a lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido integro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Pedro García Vicente.

Tramitado el expediente sancionador incoado con motivo de haber extraviado su TIR núm. 99.008.542, por esta

Delegación del Gobierno, en el que aparece como interesado D. Abdelasis Ali Mohamed.

Resultando: Que recibida denuncia y/o comunicación de/a instancias del interesado, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: haber extraviado su TIR núm. 99.008.542.

Resultando: Que por acuerdo del Delegado del Gobierno de fecha 23-6-92 se ordenó la incoación de expediente sancionador a D. Abdelasis Ali Mohamed por los hechos que aparecen probados y del que es responsable.

Resultando: Que se formuló Pliego de Cargos, no contestándose a los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: haber extraviado su TIR núm. 99.008.542.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta leve tipificada en el art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero en los Resultandos citados.

En su virtud, acuerdo proponer se considere a D. Abdelasis Ali Mohamed como responsable de una falta de carácter leve, tipificada en el apartado j) del artículo 26 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con la sanción de cinco mil pesetas, prevista en el apartado a) del artículo 28 de la misma Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 137,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica esta propuesta al interesado, para que en el plazo de ocho días pueda alegar ante esta Delegación del Gobierno cuanto considere conveniente a su defensa.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Remedios Muñoz Arrebola.

1.576.-Desconociéndose el actual domicilio de D.ª Fatima Layachi Salah, de conformidad a lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido integro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Pedro García Vicente.

Pliego de Cargos que formula D.ª Remedios Muñoz Arrebola, Funcionaria del Cuerpo de Gestión del Estado, designada Instructor del expediente sancionador incoado a D.ª Fatima Layachi Salah, en virtud de Acuerdo del Delegado del Gobierno, de fecha 30-10-92 por la responsabilidad administrativa en que pudiera haber incurrido por los hechos que se le imputan, de conformidad con el art. 136,2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cargo primero: Extravío de su TIR núm. 99.004.512.

De probarse tales cargos podrá haber incurrido la responsabilidad administrativa por comisión de falta tipificada de leve según el apartado j) del artículo 26 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, a corregir con alguna de las sanciones que para este tipo de faltas previene el art. 28 de la citada Ley.

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por usted dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere conveniente a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite, podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesario.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Remedios Muñoz Arrebola.

PARTICULARES

Junta del Puerto de Ceuta

1.577 - Por la Junta del Puerto de Ceuta se tramita liquidación número 879, en concepto de tarifa E-42, E-46 y E-47, por un importe de veinticuatro mil seiscientos noventa y ocho pesetas (24.698); constando como sujeto obligado al pago "Rodríguez Guerrero, Joaquín", con N.I.F. 45.069.486-C.

Igualmente se tramita liquidación número 1.471, en concepto de tarifa M1, por un importe de cinco mil pesetas (5.000), constando como sujeto obligado al pago "Paublete Benitez, Julio", con N.I.F. 45.001.801-R.

Por el presente anuncio se procede a notificar a sus representantes legales las citadas liquidaciones, siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en periodo voluntario, transcurridos los mismos se exigirán las deudas por vía de apremio.- Ceuta, 23 de noviembre de 1992.- EL DIRECTOR DEL PUERTO.- Ricardo Sánchez García.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Ceuta

1.578 - Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Sanción
E-017/92	Mohamed Hamadi Tolled	500.500

Se advierte a las empresas que las presentes resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desean impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

1.579 - Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Exptes.	Empresa	Sanción
S-164/92	INC'OUS, S.L.	50.500
S-151/92	Andrés Silva León	60.000

E-122/92	Blas Rosua Moreno	50.500
S-152/92	Blas Rosua Moreno	50.500
E-074/92	Recuperaciones Ceuta, S. L.	151.500
E-110/92	José Antonio Cortés Quintero	50.500
S-145/92	José Antonio Cortés Quintero	50.500
S-126/92	Virginia Garrido Plaza	75.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.580 - Desconociéndose el actual domicilio de D. José López Santos, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Domingo Ramos Pérez.

Con fecha 8 de octubre del año en curso, se publicó en el *Boletín Oficial* de esta ciudad, número 3.444, como consecuencia de pliego de cargos, que se desconocía el domicilio actual de D. José López Santos y por error no se puso el número de su D.N.I., siendo éste el 28.881.118.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Domingo Ramos Pérez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Núm. Dos de Ceuta

1.581 - D.º M.º Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 49/92, a instancia de Financiera Seat, S. A., representado por la Procuradora Sra. D.º Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Mariano Valriberas Acevedo, contra D.º Catalina M.º Lozano Barrero.

Visto cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora D.º Catalina M.º Lozano Barrero.

Y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Financiera Seat, S. A. de la cantidad principal de 220.948 pesetas más intereses y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuta a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y

dos.- LA SECRETARIA.

1.582.- D.³M.³ Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 279/91, a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora Sra. D.³ Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Hassan Mohamed Haddu.

Visto cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor demandado D. Hassan Mohamed Haddu.

Y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Comercial Galo, S. A. de la cantidad principal de 65.000 pesetas más intereses y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuta a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- LA SECRETARIA.

1.583.- En virtud de lo acordado en autos 288/90, de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado a instancia y representado por la Procuradora Sra. D.³ Ingrid Herrero Jiménez, contra D. Francisco Durán Postigo, domiciliado en Buena Vista núm. 12 (Ceuta), se cita a este último, a fin de que se persone en este Juzgado para la celebración de confesión, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, señalando para su práctica el próximo día dieciséis de diciembre a las doce horas de su mañana.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad y para su publicación, expido y firmo el presente en Ceuta a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA.

1.584.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado Núm. Dos de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones por Juicio de Cognición a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez, y defendida la Entidad Mercantil por el Letrado D. Jesús Barroso, contra D.³ Fatima Sora Tuhani Tuhani, en paradero desconocido y declarada en rebeldía y por la presente se le cita a fin de que comparezca el próximo día 21 de diciembre de 1992 a las 11,00 horas y bajo los apercibimientos de Ley. Registrados los autos con el núm. 364/91.

En Ceuta a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

1.585.- En virtud de lo acordado en autos 464/90, de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado a instancia y representado por la Procuradora Sra. D.³ Ingrid Herrero Jiménez, contra D.³ Dolores Ramírez Serrasi, domiciliada en Páramo Serrasi, 14 - 2 (Ceuta), se cita a esta última, a fin de que se persone en este Juzgado y comparezca a la prueba de Confesión, solicitada y señalada para el día dieciséis de diciembre a las diez treinta horas de su mañana.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad y para su publicación, expido y firmo el presente en Ceuta a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA.

1.586.- En virtud de lo acordado en autos 289/90, de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado a instancia y representado por la Procuradora Sra. D.³ Ingrid Herrero Jiménez, contra D. Antonio Fernández Ortiz, domiciliado en Polígono Virgen de Africa, núm. 21 - 4 (Ceuta), se cita a este último, a fin de que se persone en este Juzgado para celebrar la prueba de Confesión, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados.

El Juicio se celebrará el próximo día dieciséis de diciembre a las doce horas de su mañana en la sede de este Juzgado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad y para su publicación, expido y firmo el presente en Ceuta a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA.

1.587.- D.³M.³ Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 464/91, a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora Sra. D.³ Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Venancio Delgado Sadornil.

Visto cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor D. Venancio Delgado Sadornil.

Y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Comercial Galo, S. A. de la cantidad principal de 116.400 pesetas más intereses y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuta a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- LA SECRETARIA.

Juzgado de lo Social de Ceuta

1.588.- En los autos de ejecución 73/92 dimanante del expediente 1013/92 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Jorge García Garrido contra D. Gabriel Montoya Polo y Bingo Almina, S. A., se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Sr. Espinosa Cabezas.- Ceuta, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con sus copias por el Letrado Sr. Sánchez Mena en representación del demandante, únase a los autos de su razón; se tiene por instada la ejecución de la sentencia recaída en este expediente; registrese; y, como se pide, requiérase a la Empresa D. Gabriel Montoya Polo y Bingo Almina, S. A., para que abone la

cantidad de sesenta y cinco mil seiscientos seis pesetas, reclamadas en concepto de principal, más la cantidad de trece mil ciento veintiuna pesetas, que, por ahora, se calcula provisionalmente para costas. Si no lo hace procedase al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, guardándose en el embargo el orden de prelación señalado en el art. 1.447 de la Ley de E. Civil.

Concédase audiencia al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del art. 33.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Se tienen por designado, a efectos de embargo, la fianza depositada por Bingo Almina en la Delegación de Hacienda de esta ciudad.

Así lo acuerda y firma S. S.ª; doy fe.- Alvaro Espinosa.- Juan A. Pérez.- Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Gabriel Montoya Polo a través del *Boletín Oficial* de esta Ciudad, expido el presente en Ceuta a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta

1.589.- D. José M.ª Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 379/92 seguidos por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha 20 de junio de 1992 a D. Joao Eavas Massena en el que se acuerda y declara el sobreseimiento con carácter provisional de las referidas actuaciones, hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en las mismas".

Conforme: el Magistrado-Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que sirva la cédula de notificación del Denunciado D. Joao Eavas Massena, expido la presente en Ceuta a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.590.- D. José M.ª Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 424/92 seguidos por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha 11 de julio de 1992 a D. Haulani Ali en el que se acuerda y declara el sobreseimiento con carácter provisional de las referidas actuaciones, hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en las mismas".

Conforme: el Magistrado-Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que sirva la cédula de notificación del Denunciado D. Haulani Ali, expido la presente en Ceuta a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.591.- D. José M.ª Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 452/92 seguidos contra D. Abselam Sel-Lam Abdel-Lah por una falta de estafa, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la Sentencia de fecha 24 de septiembre de 1992 a D. Abselam Sel-Lam Abdel-Lah el Fallo del Tenor Literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Abselam Sel-Lam Abdel-Lah de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme: el Magistrado-Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que sirva la cédula de notificación del Denunciado D. Abselam Sel-Lam Abdel-Lah, expido la presente en Ceuta a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.592.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita E.S. 76/88, seguido por un delito de C.S.P. y Contrabando contra Izzak Henk Samuel, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días el vehículo que a continuación se menciona, propiedad del penado Izzak Henk Samuel Tahitu.

Vehículo: Marca: Ford - Modelo: Transit 80 - Matrícula: 36930 H - Nacionalidad: Holandesa - Valor en pesetas: 60.000, bajo las siguientes.

CONDICIONES

1.ª- Se convoca a la primera subasta el próximo día 12 de enero a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en C/. Serrano Orive s/n en la 2.ª planta, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

2.ª- Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 16 de febrero a las 11,30 horas de la mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirve de base a la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquel.

3.ª- Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca una tercera, para el día 16 de marzo a las 11,30 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.ª- Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª- En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.ª- El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Calamocarro.

7.ª- Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Tres de Ceuta

1.593.- En virtud de lo acordado en el día de la fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado en el Procedimiento n.º 219/92, seguido a instancia de Caja Postal, S. A., contra D. Francisco Rivera Lociga, sobre reclamación de cantidad, por el presente se cita al demandado, a fin de que el

próximo día once de enero a las 11,00 horas, comparezca ante este Juzgado para prestar Confesión Judicial, bajo juramento indecisorio, y para el caso de no comparecer a esta primera citación, se señala la audiencia del doce de enero a las 11,00 horas, apercibiéndole de que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia que se dicte y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. Francisco Rivera Lociga, libro el presente en Ceuta a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta

1.594.- D. Juan Sánchez Castillo, Secretario General Acctal. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Exptes.	Empresa	Importe
S-8/91	José Soler Guerrero	50.001

Se advierte a las empresas que las presentes Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desean impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º -EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo. Rafael Sánchez de Nogués.

1.595.- D. Juan Sánchez Castillo, Secretario General Acctal. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Exptes.	Empresa	Sanción
S-168/92	Rafael Ramón López Hidalgo	50.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º -EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo. Rafael Sánchez de Nogués.

PARTICULARES
Notaría de Ceuta

1.596.- Notaría de D. Eduardo Villamor Urban.

En esta Notaría de mi cargo se insta acta de notoriedad para la declaración de herederos de D. Francisco Mellado y Ruiz de Salas, fallecido en Madrid, donde accidentalmente se encontraba, siendo vecino de esta ciudad, el día siete de noviembre de mil novecientos noventa.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se hallen interesadas en la misma comparezcan en este despacho dentro del plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

1.597.- Notaría de D. Eduardo Villamor Urban.

En esta Notaría de mi cargo se insta acta de notoriedad para la declaración de herederos de D. Fernando Castillo Rosa, fallecido en Ceuta, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y dos.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se hallen interesadas en la misma comparezcan en este despacho dentro del plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

1.598.- D.ª María de Africa Cepero Espinosa con domicilio en C/ Salud Tejero, n.º 4 - 6.º D., habiendo extraviado el Título de Bachiller Superior, ruega a la persona que lo encuentre, lo comunique al teléfono 51 66 18.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.599.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

Radio Faraday: Suministro equipos transmisores Policía Local.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.600.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

Orpla, S. L.: Instalación de Plataformas Bañistas para playas, Instalación de Balizamientos Suministro de 7 boyas.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.601.- El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en Decreto de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos ha resuelto que la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.

A. (EMVICESA) preste toda la cooperación y asistencia que requiera la Subcomisión de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico, en relación con el proceso de selección y adjudicación de las siguientes promociones públicas: 108 viviendas en Avda. del Ejército Español y 104 en C/ Capitán Claudio Vázquez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL OFICIAL MAYOR SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- V.º B.º EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Francisco Fraiz Armada.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Núm. Dos de Ceuta

1.602.- D.ª M.ª Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 296/92, a instancia de Banco Meridional, S. A., representado por la Procuradora Sra. D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, bajo la dirección del Letrado D. Moises Gabizón Ponce, contra D. José Duarte Rouco y D.ª Josefa de Oria Borja.

Visto cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores D. José Duarte Rouco y D.ª Josefa de Oria Borja.

Y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Banco Meridional, S. A. de la cantidad principal de 247.605 pesetas más intereses y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuta a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- LA SECRETARIA.

1.603.- En virtud de lo acordado en autos 362/92, de Juicio Verbal Civil seguidos en este Juzgado a instancia y representado por el Procurador Sr. D. José Pulido Domínguez, contra D. José Tagarro Tagarro, domiciliado en Avda. España, núm. 4 (Ceuta), se cita a este último, a fin de que se persone en este Juzgado y conteste a la demanda, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados.

El Juicio se celebrará el próximo día veintiuno de diciembre a las diez horas de su mañana en la sede de este Juzgado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad y para su publicación, expido y firmo el presente en Ceuta a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA.

1.604.- En Ceuta a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado Núm. Dos de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones por Juicio Verbal en reclamación de cantidad, y registrado bajo el núm. 205/92 a instancia de Borrás y Ballesteros, S. A., representada la empresa por la Procuradora Sra. Barchilón, y defendida por el Letrado D. Manuel de la Rubia Nieto, contra D. José M.ª Tarrago Tarrago, en paradero desconocido y por la presente y a fin de que surta los efectos de citación, se cita a las partes a juicio, para celebrarlo el próximo día 18 de diciembre a las 11,00 horas.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Núm. Uno de Ceuta

1.605.- D. José M.ª Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 590/92 seguidos contra D. José Antonio Mohamed Mohamed por una falta contra el orden público, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha 9 de noviembre de 1992 por el que se acuerda que se archive el presente Juicio por haber prescrito los hechos enjuiciados, extinguiéndose con ello la responsabilidad penal que de los mismos pudiera derivar".

Conforme: el Magistrado-Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. José Antonio Mohamed Mohamed, expido la presente en Ceuta a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.606.- D. José M.ª Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 589/92 seguidos contra D. Jamal Zaqui por una falta contra el orden público, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha 9 de noviembre de 1992 a D. Jamal Zaqui por el que se acuerda que se archive el presente Juicio por haber prescrito los hechos enjuiciados, extinguiéndose con ello la responsabilidad penal que de los mismos pudiera derivar".

Conforme: el Magistrado-Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Jamal Zaqui, expido la presente en Ceuta a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.607.- D. José M.ª Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 546/92 seguidos contra D. Mohamed Bouhout por una falta contra el orden público, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha 28 de septiembre de 1992 a D. Mohamed Bouhout por el que se acuerda que se archive el presente Juicio por haber prescrito los hechos enjuiciados, extinguiéndose con ello la responsabilidad penal que de los mismos pudiera derivar".

Conforme: el Magistrado-Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Mohamed Bouhout, expido la presente en Ceuta a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Tres de Ceuta

1.608. - En los autos de Juicio Ejecutivo núm. 367/92, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Madrid contra D. Antonio Suárez Batista y D.^ª Josefa Giner Sendra, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 270/92. En la ciudad de Ceuta a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Visto por el Ilmo. Sr. D. José M.^º Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Tres de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo N.º 367/92, a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez contra D. Antonio Suárez Batista y D.^ª Josefa Giner Sendra, declarados en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los ejecutados D. Antonio Suárez Batista y D.^ª Josefa Giner Sendra, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Madrid de la cantidad de 253.860 pesetas de principal, gastos e intereses pactados, con expresa condena en costas a los referidos ejecutados.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía D. Antonio Suárez Batista y D.^ª Josefa Giner Sendra, libro la presente en Ceuta a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. - EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

1.609. - De acuerdo con lo establecido en los Reales Decretos 3148/78, de 10 de noviembre, 1631/80, de 18 de julio, Orden de 17 de noviembre de 1980, Orden de 6 de julio de 1992, y conforme a resolución de esta Ponencia de fecha 30 de noviembre de 1992, se hace público que, a partir del día 3 de diciembre de los corrientes, quedará abierto el plazo de admisión para la presentación de solicitudes de viviendas correspondientes a las siguientes promociones públicas: 108

viviendas en la Avda. Ejercito Español y 104 en C/. Capitán Claudio Vázquez.

El impreso oficial de solicitud de vivienda será facilitado en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas MOPT-Ayuntamiento, sita en C/. Queipo de Llano 22 (locales de EMVICESA), donde, asimismo, se entregarán las solicitudes, junto con la documentación requerida.

Aquellas personas que hubieren presentado con anterioridad una solicitud en el Ayuntamiento (EMVICESA), deberán completar la misma, de conformidad con los requisitos exigidos en el modelo oficial.

El plazo para la admisión de nuevas solicitudes y actualización de las antiguas finalizará el día 1 de febrero de 1993.

NOTAS INFORMATIVAS

Primera.- Podrán solicitar vivienda aquellas personas en las que concurren los siguientes requisitos:

A) Acreditar ingresos familiares iguales o inferiores a dos veces y media el salario mínimo interprofesional.

Se consideran ingresos familiares los que provengan del cabeza de familia y su cónyuge, así como los de aquellos familiares que, conviviendo con el cabeza de familia, estén a su cargo.

B) Acreditar alguna de las circunstancias que figuran en los distintos apartados del impreso oficial de solicitud de vivienda.

C) Residir en el término municipal de Ceuta, salvo si se trata de peticionario emigrante o de antiguo residente que se haya trasladado de este municipio por razones laborales y desee retornar, siempre que acredite una residencia no inferior a cinco años en Ceuta.

Segunda.- Del total de viviendas a adjudicar, por esta Ponencia a la vista de las solicitudes presentadas, se fijarán los porcentajes de las reservas de cupos legalmente establecidos, que corresponden a composiciones familiares reducidas, minusválidos y necesidades específicas de colectivos determinados.

Respecto del cupo destinado para atender a las necesidades específicas de colectivos determinados, no será de aplicación el límite de ingresos antes señalado, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional 2.ª del Real Decreto 1631/1980 y adicional 1.ª de la Orden Ministerial de 6 de julio de 1992. - EL PRESIDENTE.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transderencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988, son de:

- Ejemplar	215 pts.
- Suscripción anual	8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	5.300 pts. por publicación
1/2 plana	2.650 pts. por publicación
1/4 plana	1.325 pts. por publicación
1/8 plana	715 pts. por publicación
Por cada línea	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA